

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS
LISTADO DE ESTADO ELECTRÓNICO
FECHA: 25/06/2021

Estado No. 090

RAD. DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO	Cd no
170013103004- 2015-00336-00	EXPROPIACION	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES "ERUM"	JHON ALEJANDRO HERRERA CASTAÑO Y OTROS	Auto ordena entrega de título judicial.	24/06/2021	1
170013103004- 2017-00124-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	FREDY OSWALDO DIAZ PEREZ Y OTRA	Auto pone en conocimiento informe	24/06/2021	1
170013103004- 2019-00036-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	VEGA ENENRGY S.A	Auto niega tramite.	24/06/2021	1
170013103004- 2019-00141-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	COMERCIAL DEL CAFE LTDA- JORGE IVAN RAMIREZ	Auto resuelve solicitud. Fija fecha para audiencia Arts. 372, 373 C.G.P	24/06/2021	1
170013103004- 2021-00109-00	DIVISORIO	CARLOS JULIO BUSTOS LUNA	JESUS ANTONIO BUSTOS LUNA Y OTROS	Auto inadmite demanda	24/06/2021	1
170013103004- 2021-00130-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARIA GLADYS SALAMANCA VELEZ	N.N	Auto inadmite demanda. – Reconoce personería	24/06/2021	1

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y a lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020**, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **25/06/2021** y a la hora de las 7:30 A.M, se deja el presente estado por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 P.M

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35adb10d0941cb78f610c484534a6cb4ee28f5516d1a8951e72c8205f855161**

Documento generado en 24/06/2021 03:52:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>